

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [1]<br>CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|   | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>  | VERSION: 6                                 |

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-806 DEL 09 DE MAYO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2022-0713".

En calidad de Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

### CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado "NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO", modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

**"ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO:** *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...).*"

2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No. 0-806 DEL 09 DE MAYO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2022-0713"**, en contra del señor **DIDIER BEDOYA**, identificado(a) con C.C. No. **3753**, fue devuelta por la Empresa de Mensajería de la administración el día 30 de mayo de 2024, tal y como consta en el expediente.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que, el contribuyente o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación.

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6ª No 9 - 62  
Código Postal: 762021

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br><b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA [2]</b><br><b>CÓDIGO:</b><br><b>MAGD-AD-130.2-F38</b> |
|   | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>  | <b>VERSION: 6</b>   |

Por lo expuesto, la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

### AVISA

|   |  |
|---|--|
| <br><b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA 1</b><br><b>CÓDIGO: MAHP.705.200</b>         |
|   | <b>RESOLUCION N° 0-806</b><br><b>(MAYO 09 DE 2024)</b> |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO N° 2022-0713**

**REF: PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO**  
**CONTRA: DIDIER BEDOYA**  
**C.C. / NIT. 3753**  
**EXPEDIENTE N° 2022-0713**

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con el artículo 742 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

### CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución N° 0-8302 de mandamiento de pago de fecha 13 de septiembre del año 2022 visible a folio 01, que se halla legalmente ejecutoriada, por mora en el pago del Impuesto Predial Unificado contra DIDIER BEDOYA identificado con C.C. / NIT. 3753, tendiente a obtener el pago de la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.132 M/CTE), por concepto de capital e intereses del Impuesto Predial Unificado del predio N° 010204700017002 y matrícula 375 – ubicado en la K 30 1E 20 en Cartago, Valle del Cauca, de las vigencias fiscales desde el año 2018 hasta el año 2020.
- Que vencido el término para proponer excepciones y como quiera que el ejecutado no canceló la deuda, no se presentaron las excepciones y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido por el artículo 742 del Estatuto Tributario Municipal:

**ARTÍCULO 742. ORDEN DE EJECUCIÓN.** Si vencido el término para excepcionar no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente preferirá resolución ordenando la ejecución y remate de los bienes embargados y secuestrados.

Esta resolución se lo notificará personalmente o por correo al deudor y contra ella no proceden recursos.

Cuando previamente a la orden de ejecución no se hubiere ordenado medidas cautelares, en dicho acto se decretará el embargo y secuestro de los bienes del deudor si estuvieren identificados; en caso de desconocerse los mismos, se ordenará la investigación para su posterior embargo, secuestro y remate de los mismos

En mérito de la anterior motivación, este Despacho,

### RESUELVE


**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** en los términos de la Resolución de mandamiento de pago N° 0-8302 de mandamiento de pago de fecha 13 de septiembre del año 2022 contra el identificado con CC ( ) - NIT ( ) 3753

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRACTICAR** la liquidación del crédito y las costas del proceso.

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 9 – 62  
 Código Postal 762021

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 9 – 62  
 Código Postal: 762021

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA [3]</b>                          |
|   |  | <b>CÓDIGO:</b><br><b>MAGD-AD-130.2-F38</b> |
|   | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>  | <b>VERSION: 6</b>                          |

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA</b> <b>2</b>      |
|   |  | <b>CÓDIGO: MAHP.705.200</b> |
|   | <b>RESOLUCION N° 0-808</b><br><b>(MAYO 09 DE 2024)</b>                             | <b>VERSION 3</b>            |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO N° 2022-0713**

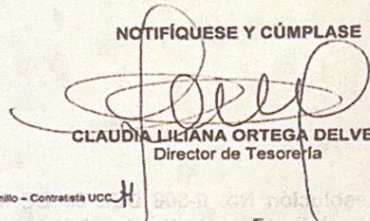
**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** el secuestro, el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** al contribuyente **DIDIER BEDOYA** identificado con C.C. / NIT. 3753, de la presente resolución, conforme al artículo 529 del Acuerdo Municipal 035 de 2022.

**ARTICULO QUINTO:** Contra esta providencia no procede recurso alguno.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), a los nueve (09) días del mes de mayo de 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI**  
 Director de Tesorería


Elaboró: Johanna Jaramillo - Contratista UCC

Revisó: Sofía T. Jordán Jefe de Unidad de Cobro Coactivo

Archivase en: 705-246-1ª. Exp-2022-0713

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 9 - 62  
 Código Postal 762021

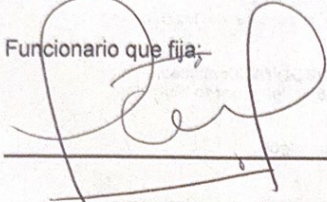
www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 9 - 62  
 Código Postal: 762021

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA [4]</b><br><b>CÓDIGO:</b><br><b>MAGD-AD-130.2-F38</b> |
|   | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>  | <b>VERSION: 6</b>   |

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) link publicaciones – notificaciones predial. Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 8 No. 6-52, primer piso, por el término de diez (10) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

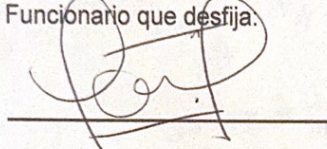
**FECHA DE FIJACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2024 HORA: 4:00 P.M.**

Funcionario que fija:



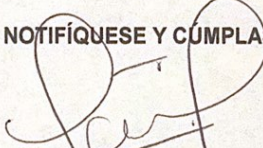
**FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2024 HORA: 4:00 p.m.**

Funcionario que desfija:




**FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución No. 0-806 DEL 09 DE MAYO DE 2024, quedará debidamente ejecutoriada el día 17 de septiembre 2.024 a partir de las 5:00 p.m.**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA ISABEL VELEZ RIOS**  
 Director de Tesorería

 Elaboró: Johanna Jaramillo – Contratista UCC

Archívese en: 2022-0713

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 Unidad de Cobro Coactivo  
[unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co](mailto:unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co)  
 Carrera 6ª No 9 – 62  
 Código Postal: 762021